



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto  
Sudcaliforniano del Deporte  
Gobierno de Baja California Sur



# BECA DEPORTIVA INSUDE 2025

## CONVOCATORIA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

Para los deportistas activos en el ámbito amateur, representantes del estado de Baja California Sur y que hayan participado en competencias nacionales e internacionales oficiales del deporte gubernamental y del deporte de alto rendimiento, durante el periodo comprendido de enero a diciembre 2024, que por sus resultados sobresalientes puedan ser candidatos a obtener una "BECA DEPORTIVA" otorgada por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte, entendiéndose como:

- I. **Asociación Deportiva Estatal:** las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos, avalado por su respectiva Asociación Deportiva Nacional;
- II. **Asociación Deportiva Nacional:** Organismo que regula una disciplina deportiva en nuestro país reconocida y afiliada a una federación internacional;
- III. **Beca deportiva:** Es el apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica por el INSUDE a favor de los seleccionados estatales o nacionales que han obtenido resultados vigentes destacados.
- IV. **Becario:** Es el seleccionado estatal o nacional que recibe Beca o Reconocimiento que otorga el INSUDE, según corresponda.
- V. **Comité:** al Comité técnico especializado para el otorgamiento de incentivos económicos a favor de deportistas y entrenadores que representan al Estado de Baja California Sur en competencias nacionales e internacionales oficiales del deporte gubernamental y del deporte de alto rendimiento.
- VI. **CONADE:** a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- VII. **Convocatoria:** A la invitación pública a participar en el concurso para el otorgamiento de un reconocimiento o premio, donde se establecen las bases respectivas;
- VIII. **Dictamen:** Es el documento técnico que sustenta la toma de decisiones del Comité, incluyendo el análisis, verificación, evaluación y validación de los resultados deportivos del atleta y los entrenadores, pudiendo ser positivo o negativo para otorgarse algún incentivo económico aquí mencionado en este Reglamento.
- IX. **INSUDE:** al Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
- X. **Ley:** a la Ley de Cultura Física y Deporte para el estado de Baja California Sur.
- XI. **Organismo Deportivo Oficial:** representante reconocido por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente.
- XII. **Reglamento:** Reglamento de Otorgamiento de Becas y Estímulos a Deportistas del Instituto Sudcaliforniano del Deporte.

## REQUISITOS

- I. Formar parte del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y tener evidencia de representar a Baja California Sur en los eventos deportivos oficiales del sector gubernamental o de alto rendimiento.
- II. Ser propuesto por la asociación deportiva estatal u organismo deportivo oficial correspondiente o a través del titular del órgano administrativo de cultura física y deporte del municipio que represente, presentando oficio con solicitud de beca dirigido a la dirección general del INSUDE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

Instituto  
Sudcaliforniano del Deporte  
Gobierno de Baja California Sur



- III. Sustento técnico FBD con fotografía (Formato de Beca Deportiva) impreso el cual será enviado al correo electrónico registrado al concluir el registro en línea, mismo al que deberán firmar en tinta azul, según corresponda:
- a) FBD-DG.- Formato de Beca Deportiva del deporte Gubernamental, se llena cuando el deportista seleccionado solo tenga participación y resultados sobresalientes en los nacionales o paranacionales CONADE, etapa final nacional 2024.
  - b) FBD-DAR.- Formato Beca Deportiva del Deporte de Alto Rendimiento, se llena cuando el deportista seleccionado tenga participación y resultados sobresalientes en eventos deportivos internacionales oficiales, tales como juegos olímpicos y mundiales del deporte convencional y adaptado. Si fuera el caso, el deportista de alto rendimiento también puede incluir los resultados sobresalientes del deporte gubernamental.
- IV. Entregar currículum deportivo firmado en tinta azul, con copia de documentos que lo avalen, únicamente del periodo establecido de enero a diciembre del 2024.
- V. Copia legible del acta de nacimiento.
- VI. CURP.
- VII. Copia de la identificación oficial vigente (credencial escolar/pasaporte/identificación oficial emitida por el INE) en caso de ser menor de edad incluir también la del padre/madre o tutor legal.
- VIII. En el caso de ser deportista de alto rendimiento, anexar oficio firmado por parte de la Asociación Deportiva Nacional correspondiente o del Comité Olímpico Mexicano o de la CONADE que indique que es preseleccionado o seleccionado nacional en cualquier evento oficial (no de invitación)

**Nota:** No engargolar los documentos.

## REGISTRO EN LÍNEA

El formulario de registro en línea se abrirá a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **10 de marzo de 2025 a las 14:00 hrs.** El formulario de registro se encuentra disponible en la página de Internet <https://insude.bcs.gob.mx/>



## BASES

1. La recepción en físico de los documentos debidamente integrados, será en las instalaciones del Instituto Sudcaliforniano del Deporte en la Subdirección de Calidad para el Deporte, a partir de la publicación de la presente convocatoria, con un horario de **09:00 a 14:00 hrs. en días hábiles**, cerrándose la recepción el día **lunes 10 de marzo de 2025 a las 14:00 hrs.**

**insude.bcs.gob.mx**



2. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes y reunida toda la información, el Comité procederá a analizar y resolver sobre las mismas, emitiendo el dictamen respectivo, en un plazo que no supere los treinta días naturales siguientes, dándose a conocer:

- I. En la página web oficial institucional y en los principales medios disponibles, sean electrónicos y/o digitales oficiales, y
- II. En el mural informativo dentro de las instalaciones del INSUDE.

3. No se le dará trámite a las solicitudes incompletas, que presenten información o documentación falsa o que se presenten fuera del plazo señalado para su recepción.

4. El INSUDE otorgará los incentivos económicos con base al dictamen del Comité y el número de becas deportivas a otorgarse dependerá del presupuesto asignado para ello.

5. Ningún deportista podrá recibir los siguientes incentivos económicos del INSUDE al mismo tiempo:

- I. Beca deportiva del deporte de representación gubernamental.
- II. Beca deportiva del deporte de alto rendimiento.
- III. Reconocimiento a la excelencia académica deportiva.

Cada año, los candidatos a recibir este tipo de incentivos económicos deberán solicitar al INSUDE solamente uno de ellos.

6. El periodo del otorgamiento de las becas deportivas es hasta por 12 meses y estarán sujetos a revisión por el Comité, el cual procederá a la cancelación del apoyo en cualquier momento de conformidad a los artículos 60 y 61 del Reglamento.

7. Publicada la lista de becarios, estos deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días naturales, los siguientes documentos a la Subdirección de Calidad para el Deporte para concluir el proceso de documentación y obtener la beca.

- I. Carta compromiso del deportista debidamente firmada en tinta azul.
- II. Carta de aceptación del pago de beca por transferencia bancaria agregando una copia legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, en caso de menores de edad, deberá ser la carátula del estado de cuenta del padre/madre o tutor legal.
- III. Tratándose de deportistas de la categoría deporte adaptado, el pago se realizará al padre/madre o tutor o quien ejerza la patria potestad mediante al documento idóneo que así lo acredite.

Los formatos para ambas cartas podrán ser descargadas de la página web oficial institucional.



8. Las Becas se asignarán de acuerdo con el nivel deportivo, el rendimiento y los resultados obtenidos, conforme a las siguientes características:

Tabla 1.- Deporte de Representación Gubernamental.

No.	EVENTO	LUGAR OBTENIDO	BECA MENSUAL
1	Nacionales CONADE o Paranaconales CONADE, etapa final nacional	Medallista de oro	\$3,000.00
2		Medallista de plata	\$2,000.00
3		Medallista de bronce	\$1,000.00

Tabla 2.- Deporte de Alto rendimiento.

No.	EVENTO	LUGAR OBTENIDO	BECA MENSUAL
1	Juegos Olímpicos Juegos Paralímpicos (categoría mayor)	Entre los primeros 3 lugares	\$10,000.00
		Entre el lugar 4° y el 10°	\$8,000.00
		A partir del 11°	\$7,000.00
2	Campeonato Mundial de la Especialidad (categoría mayor)	Entre los primeros 3 lugares	\$7,000.00
		A partir del lugar 4°	\$5,000.00
3	Campeonato Mundial Juvenil de la Especialidad	Entre los primeros 3 lugares	\$5,000.00
		A partir del lugar 4°	\$4,000.00

9. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el INSUDE a través del Comité y su Reglamento.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de febrero de 2025.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO  
DEL DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL



**ATENTAMENTE**

**L.E.F. NOÉ FÍOL VERDUZCO**  
DIRECTOR GENERAL

**insude.bcs.gob.mx**